

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 7 de octubre de 2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca nº: SO-AG-678VBIS, parcela 179 del polígono 1, del término municipal de Ágreda, arrendada a Abilio Alonso, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 40,69 €, que deriva de los siguientes conceptos:

<i>Bienes y derechos</i>	<i>Unidades</i>	<i>Tipo unidades</i>	<i>Valoración Unit.</i>	<i>Total valoración</i>
Ocupación temporal (labor seco)	313,00	m ²	0,03	9,39
Perjuicio rápida ocupación	313,00	m ²	0,10	31,30
Premio de Afección				0
Total				40,69

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2724f

BOPSO-142-15122014